

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1321/2004 del Consejo, de 12 de julio de 2004, relativo a las estructuras de gestión del programa europeo de radionavegación por satélite**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 246 de 20 de julio de 2004)

En la página 1, en el considerando 5, al final:

donde dice: «por ello, debe crearse una Autoridad Europea de Supervisión del sistema global de navegación por satélite (GNSS) (en lo sucesivo, «la Autoridad»).».

debe decir: «por ello, debe crearse una Autoridad de Supervisión del sistema global de navegación por satélite (GNSS) europeo (en lo sucesivo, «la Autoridad»).».

En la página 3, en el artículo 1:

donde dice: «El presente Reglamento instituye una agencia comunitaria, denominada Órgano de Vigilancia Europea GNSS (en lo sucesivo, «la Autoridad»), que tiene por función gestionar los intereses públicos relativos a los programas europeos de radionavegación por satélite (GNSS) y ser su órgano regulador.».

debe decir: «El presente Reglamento instituye una agencia comunitaria, denominada Autoridad de Supervisión del GNSS europeo (en lo sucesivo, «la Autoridad»), que tiene por función gestionar los intereses públicos relativos a los programas europeos del GNSS y ser su órgano regulador.».
